

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 006-2026-OCI/0637-SVC**

VISITA DE CONTROL  
HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA  
SAN LUIS - CAÑETE - LIMA

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL TOMÓGRAFO  
COMPUTARIZADO INSTALADO EN EL HOSPITAL  
REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 27 DE ABRIL DE 2026 AL 04 DE MAYO DE 2026

TOMO I DE I

**HUACHO, 08 DE MAYO DE 2026**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2026-OCI/0637-SVC**

**“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO INSTALADO  
EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	20



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2026-OCI/0637-SVC

### **“OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO INSTALADO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud de Lima, responsable de la Visita de Control; mediante oficio n.° 000160-2026-CG/OCI0637 de 27 de abril de 2026, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo ante el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Cañete - Rezola; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0637-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”; en específico la meta 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos. Dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte y, fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el tomógrafo instalado en el Hospital Regional de Cañete - Rezola, se encuentra operativo y en funcionamiento, de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si el tomógrafo instalado en el Hospital Regional de Cañete – Rezola, se encuentra operativo de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Determinar si el tomógrafo instalado en el Hospital Regional de Cañete – Rezola, se encuentra en funcionamiento de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la operatividad y funcionamiento del tomógrafo instalado en el Hospital Regional de Cañete – Rezola; entidad que está bajo del ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 23 de abril de 2026 al 08 de mayo de 2026, en las instalaciones del Hospital Regional de Cañete – Rezola, ubicado en Fundo Don Luis Mz. B lote 01, distrito San Luis, provincia de Cañete, departamento Lima, y cuya elaboración del informe se desarrolló en la Oficina de la Dirección Regional de Salud Lima, ubicado en Calle José Arámbulo La Rosa n.° 134, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento Lima.



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Hospital Regional de Cañete – Rezola, constituye un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Lima del Gobierno Regional de Lima, encargado de desarrollar actividades de prestación de servicios integrales de salud, con énfasis en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, mediante atención ambulatoria, hospitalización y servicio de emergencia.

El Hospital Regional de Cañete – Rezola, tiene como misión brindar servicios integrales de salud especializados a la población de Cañete y Yauyos, garantizando la calidad, equidad, eficiencia y accesibilidad. Asimismo, tiene como finalidad principal proteger la vida y la salud de las personas, actuando conforme a las normas y políticas emitidas por el Ministerio de Salud.

Mediante Resolución Directoral n.º 0524-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG de 21 de agosto de 2025, se aprobó la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, de la institución prestadora de servicios de salud, denominado Hospital Regional de Cañete - Rezola, con Código Único en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud n.º 00036034, categoría II-2.

El Hospital Regional de Cañete - Rezola, pertenece al segundo nivel de atención, el cual proporciona servicios de consulta externa, centro obstétrico, centro quirúrgico, hospitalización, cuidados intensivos, atención de urgencias y emergencias, entre otros; conforme a su cartera de servicios.

Asimismo, el Hospital Regional de Cañete – Rezola, según el documento “Listado de Bienes Patrimoniales”, tiene registrado con código patrimonial “53229688002”, el equipo Tomógrafo computarizado multicorte, con los siguientes datos:

**Marca:** HITACHI.  
**Modelo:** SCENARIA VIEW.  
**Serie:** V0090.  
**Fecha de Alta:** 31/12/2022.



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00

En ese sentido, la comisión de control realizó el servicio visita de control a la operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete – Rezola; a fin de determinar si se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete – Rezola, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital Regional de Cañete - Rezola, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

1. EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA, SE ENCUENTRA INOPERATIVO DESDE HACE MÁS DE UN (1) AÑO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO NOSOCOMIO.

a) Condición:

El 28, 29 y 30 de abril de 2026, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima, en compañía del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Cañete – Rezola, con quienes se suscribió el Acta de Verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA, nos apersonamos al ambiente de tomografía, donde se encuentra el equipo biomédico tomógrafo computarizado multicorte, a fin de verificar la operatividad y funcionamiento del tomógrafo, el cual tiene las características siguientes:

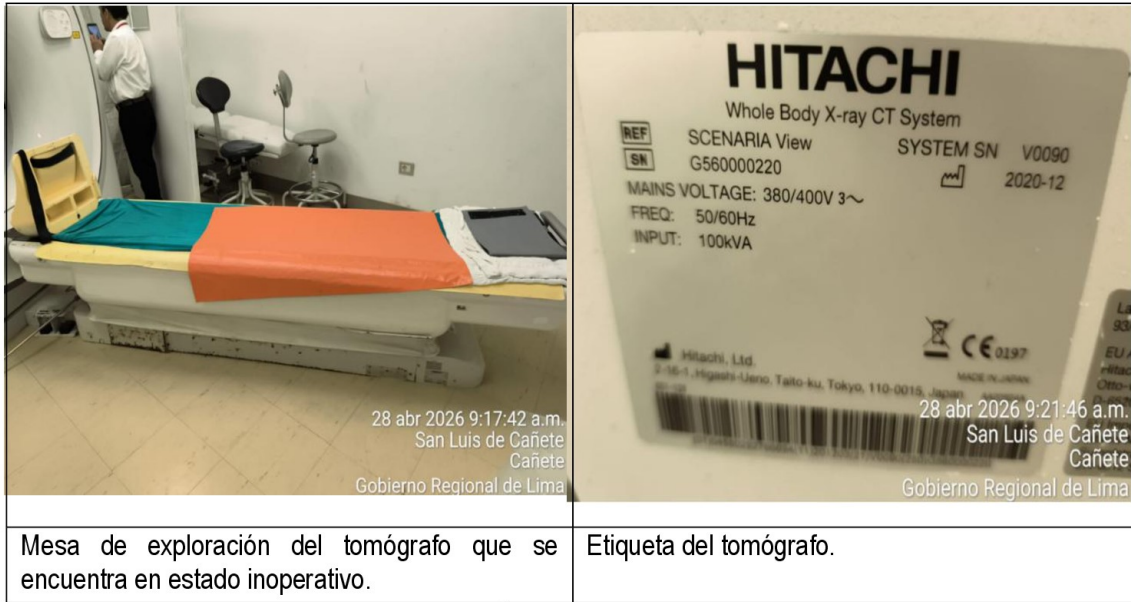
- Marca: HITACHI.
- Modelo: SCENARIA VIEW.
- Serie: V0090.
- Fabricación: 2020-12.
- Voltaje: 380/400V
- Frecuencia: 50/60 Hz.

Al respecto, se verificó que el equipo biomédico tomógrafo computarizado multicorte, se encuentra inoperativo, hecho del cual se dejó constancia en el Acta de Verificación n.º001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA, suscrita el 30 de abril de 2026. A continuación, se muestra en las imágenes del tomógrafo ubicado:

**Imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4**  
**Tomógrafo computarizado multicorte en estado inoperativo**



Parte frontal del tomógrafo en estado inoperativo.



Fuente: Acta de verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA de 30 de abril de 2026

Sobre el tiempo de inoperatividad del tomógrafo, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, indicó a la comisión de control que el equipo biomédico tomógrafo se encuentra inoperativo desde el mes de abril de 2025; siendo concordante lo manifestado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, con la información recopilada por la comisión de control el día visita (28 al 30 de abril de 2026) en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, según el Reporte de Servicios Intermedios, de apoyo y otros servicios de los meses de enero a julio de 2025, donde registra que se realizaron exámenes tomográficos solo hasta el mes de marzo de 2025, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Exámenes tomográficos realizados en los meses de enero a julio de 2025**

Meses	TOTAL			SIS		
	Hospitalización	Emergencia	C. Externa	Hospitalización	Emergencia	C. Externa
Enero	86	317	242	83	242	201
Febrero	79	290	254	77	226	224
Marzo	62	181	198	57	150	184
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0

Fuente: Reporte de Servicios Intermedios, de apoyo y otros servicios de los meses de enero a julio de 2025, impreso el 29 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, tal como se muestra en el cuadro n.º 1, el equipo biomédico tomógrafo computarizado, se encuentra inoperativo desde el mes de abril de 2025.

Por otro lado, la comisión de control constató que al costado del equipo biomédico tomógrafo, se encontraba un componente o pieza del tomógrafo; lo cual, según lo informado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales, dicho componentes habría sido retirado por el proveedor que realizó el servicio de evaluación y diagnóstico del tomógrafo, no habiéndose insertado o devuelto en su lugar, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00

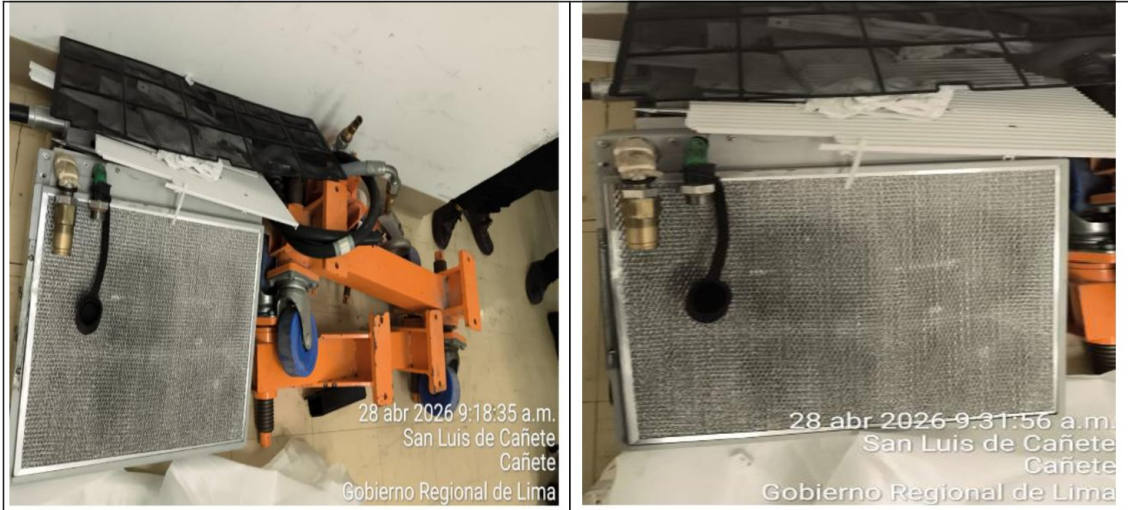


Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

**Imágenes n.ºs 5 y 6**  
**Componentes retirados del tomógrafo**



Componente del tomógrafo que fue retirado por el proveedor RODRIGUEZ CENTURIÓN IAN BRUNO, quien prestó el servicio de evaluación y diagnóstico del tomógrafo, según Orden de Servicio n.º 0000492 de 20 de junio de 2025.

Fuente: Acta de verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA de 30 de abril de 2026.

Al respecto, de la recopilación de información efectuado por la comisión de control el día de la visita (28 al 30 de abril de 2026), entre otros documentos, se evidencia la Nota de Pago n.º 1198.25.81.2502567 año fiscal 2025, encontrándose adjunto a dicho documento la Orden de Servicio n.º 0000492 de 20 de junio de 2025, a nombre del proveedor RODRIGUEZ CENTURION IAN BRUNO, por el servicio de revisión y diagnóstico especializado del tomógrafo marca HITACHI, modelo SCENARIA VIEW de 128 cortes, por el importe de S/6 500,00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles).

Como producto o resultado de dicha evaluación, el proveedor RODRIGUEZ CENTURION IAN BRUNO, emitió el Informe Técnico 23-06-2025/CT-Hospital Rezola Cañete-HITACHI SCENARIA VIEW//23 junio 2025, de 23 de junio de 2025, en el concluyó y recomendó lo siguiente:

“(…)

**CONCLUSIÓN**

1. Es necesario el reemplazo del HEAT EXCHANGER
2. Es necesario reemplazar el TUBI DE RAYOS X
3. Es necesario reemplazar el GENERADOR
4. Es necesario reemplazar X RAY CONTROL UNIT.

**RECOMENDACIONES FINALES**

*Durante la inspección se ha podido notar que el equipo presenta diversos componentes dañados y lamentablemente ninguno de ellos con posibilidad de ser reparado localmente con garantía puesto que son originales de fábrica. Lo adecuado en esta situación es reemplazar los componentes originales a fin de garantizar la operatividad del equipo en el tiempo.*

*Los componentes observados con daño y que se recomienda reemplazar son los siguientes:*

1. HEAT EXCHANGER
2. TUBO DE RAYOS X
3. GENERADOR
4. X RAY CONTROL UNIT.

“(…)”



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

En consecuencia, el proveedor Rodríguez Centurion Ian Bruno, en la ejecución de la Orden de Servicio n.° 0000492 de 20 de junio de 2025, retiró el componente de tomógrafo, no habiendo regresado al término de su evaluación dicho componente en su lugar. A su vez, como producto o resultado de la ejecución del servicio el proveedor RODRIGUEZ CENTURION IAN BRUNO, recomendó el cambio de cuatro (4) componentes del tomógrafo (HEAT EXCHANGER, TUBO DE RAYOS X, GENERADOR y X RAY CONTROL UNIT.), para la operatividad del tomógrafo.

Por otro lado, de la recopilación de información efectuado por la comisión de control el día de la visita (28 al 30 de abril de 2026), se tiene el contrato n.° 027-2025-HRC "Contrato de servicio de atención de tomografía espiral multicorte para pacientes del SIS (Emergencia y UCI) del Hospital Regional de Cañete Rezola", suscrita el 30 de diciembre de 2025, por el representante del Hospital Regional de Cañete – Rezola y por la representante de la CLINICA CORAZÓN DE JESUS S.A.C., teniendo como objeto la contratación de servicio de atención de tomografías espiral multicorte para pacientes del SIS (Emergencia y UCI), por el importe de S/ 42 800,00 (Cuarenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles).

Asimismo, se tiene la Orden de Servicio n.° 0000415 de 8 de abril de 2026, emitida por el Hospital Regional de Cañete – Rezola a nombre del proveedor CLINICA CORAZÓN DE JESUS S.A.C., por el servicio de atención de tomografía espiral multicorte para pacientes SIS (Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos), por el importe de S/ 44 000,00 (Cuarenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles).

En ese sentido, debido a que el tomógrafo computarizado multicorte marca HITACHI se encuentra inoperativo desde el mes de abril de 2025, el Hospital Regional de Cañete – Rezola viene contratando los servicios del proveedor CLINICA CORAZÓN DE JESUS S.A.C., para coberturar parte de la demanda de los exámenes tomográfico, encontrándose dentro de dicha cobertura solo pacientes SIS de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos, siendo limitada dicha cobertura; ya que, no se encuentran considerados los pacientes SIS de Hospitalización y consulta externa, y otros pacientes.



**b) Criterio:**

La situación descrita inobserva las normativas siguientes:

- **Ley n.° 26842, Ley General de Salud, publicado el 20 de julio de 1997 y modificatorias.**

(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES  
TÍTULO PRELIMINAR**

(...)

*II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.*

(...)

*VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.*

*Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.*

(...)

**CAPITULO II**

**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**

*Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física,*



equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.  
(...)"

- Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414 – Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, publicado el 13 de agosto de 2015.

(...)

**Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios**

*Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.*

*La IAFAS debe garantizar el acceso de acuerdo a las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera, lineamientos de gestión presupuestal y la normatividad vigente.*

*La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente.*

(...)"

- Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, publicado el 25 de junio de 2006.

(...)

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**

*La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.*

(...)

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

(...)

**CAPITULO II**

**DE LA PLANTA FÍSICA**

(...)

**Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**

*La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la normativa técnica correspondiente.*

(...)

**Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos**

*Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan, Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.*

(...)"

- Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los establecimientos de Salud, publicado el 30 de julio de 2016.



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

(...)

**5.2 Lineamientos para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de Salud.**

(...)

- Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.

(...)

**5.3 Estrategia de intervención para la implementación del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura de Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud:**

Se consideran las siguientes estrategias:

(...)

**5.3.2. Mantenimiento del equipo de salud:** que comprender equipos médicos, electromecánicos, mobiliaria clínico de las UPSS y UPS y vehículos asistenciales mantenimiento tomando como referencia las prioridades que se señalan en el Anexo N° 01 – formatos N° 1.4. que serán determinados por órgano de línea especializado y competente en la Gestión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud.

(...)

**ANEXO N° 01**

(...)

Formato N° 1.4: “Prioridades de las Intervenciones de Mantenimiento por Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) y Equipamiento.

Las prioridades en mantenimiento de equipamiento se describen en el formato 4.4.:

(...)

CATEGORIA DE RIESGO	UPSS/ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA / ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	NOMBRE DE EQUIPO	PRIORIDAD (*)
(...)	(...)	(...)	(...)
ALTO RIESGO	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Tomógrafo	16
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

- Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, de 1 de setiembre de 2014.

(...)

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

(...)

5.6 La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

(...)

**6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

(...)

**6.4.9 UPSS Diagnóstico por Imágenes**

**6.4.9.1 Definición**

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento e interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

(...)

**6.4.9.3 Caracterización general de los ambientes**

(...)

Opcionalmente y de acuerdo a la demanda, lo establecimientos de salud de categoría II-2 podrán contar Sala de Tomografía, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones contenidas para el tercer nivel de atención.

(...)”



Firmado digitalmente por  
MELENDRÉZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

**c) Consecuencia:**

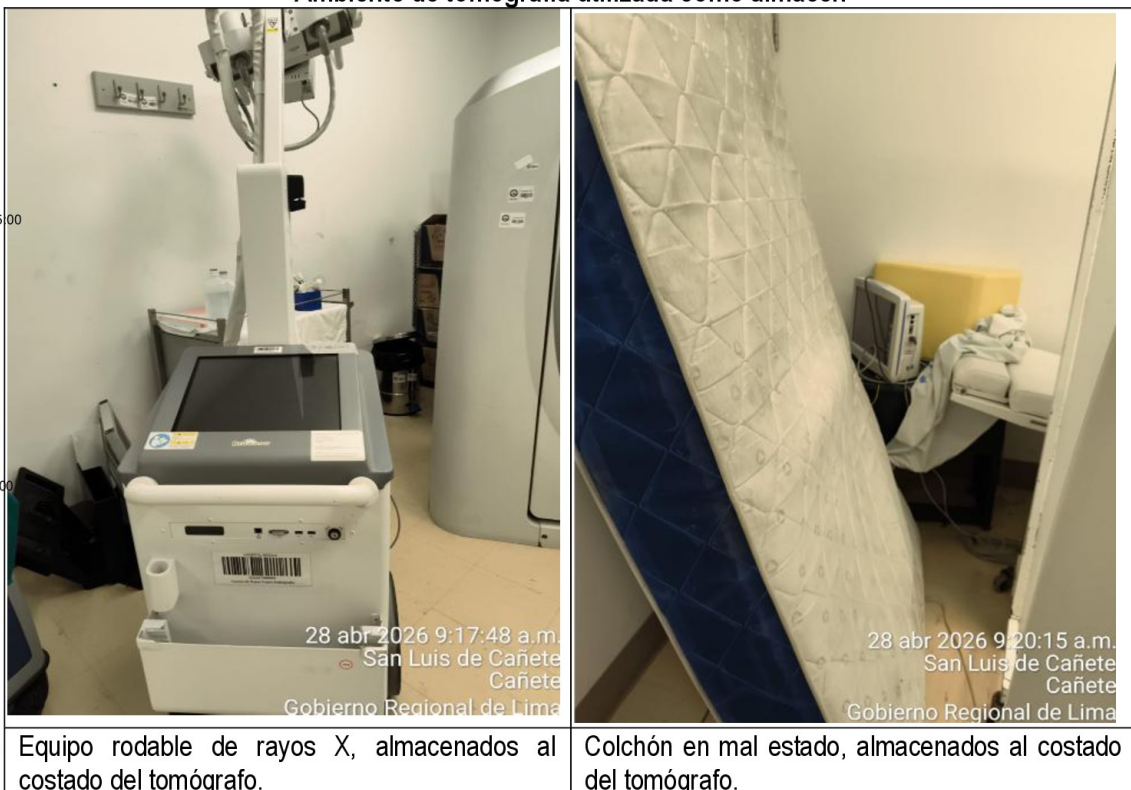
La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la oportunidad en el diagnóstico, control y tratamiento de los pacientes que acuden al Hospital Regional de Cañete – Rezola.

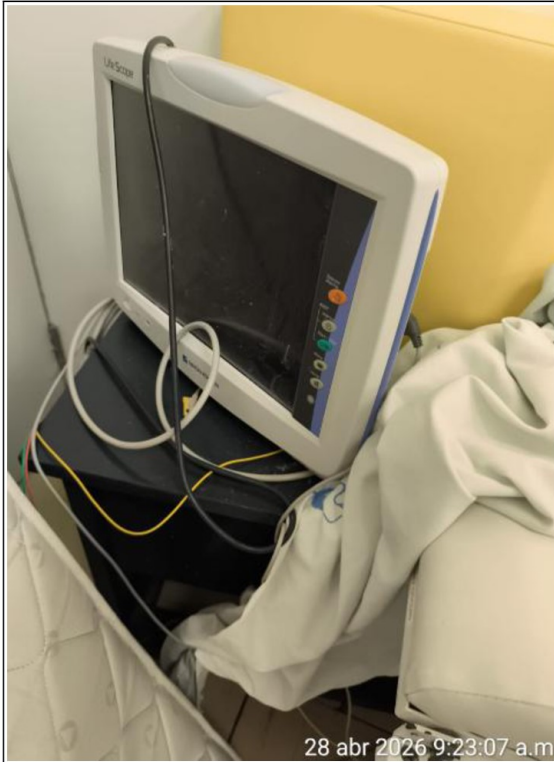
**2. EL AMBIENTE DE TOMOGRAFÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA, DONDE SE ENCUENTRA EL TOMÓGRAFO, LOS EQUIPOS DE SALA DE COMANDOS Y LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA - UPS, VIENE SIENDO UTILIZADO COMO ALMACÉN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS.**

**a) Condición**

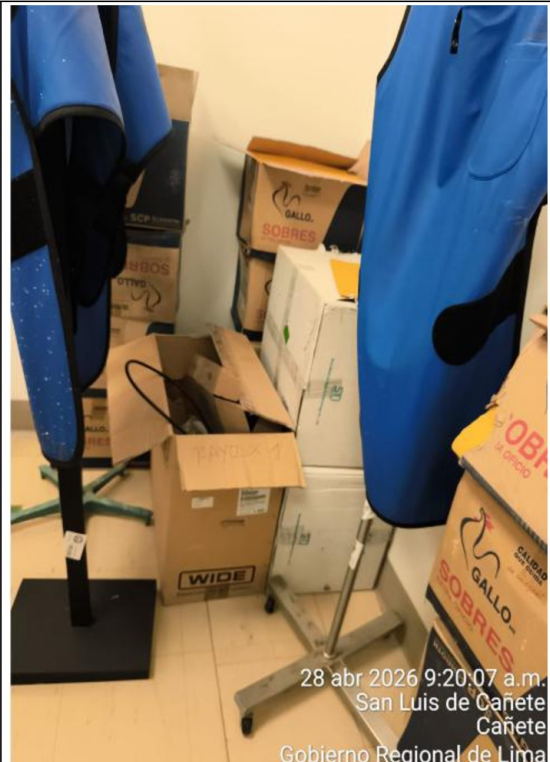
En la visita de inspección, realizado el 28, 29 y 30 de abril de 2026, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima, en compañía del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional de Cañete – Rezola, con quienes se suscribió el Acta de Verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA, evidenciaron que en el ambiente de tomografía donde se encuentra el tomógrafo, los equipos de sala de comandos (monitor, impresora y otros equipos) y los equipos del área central de Sistema de Alimentación Interrumpida - UPS (tablero de energía, equipo de Sistema de Alimentación Interrumpida - UPS y banco de baterías), viene siendo utilizado por la entidad como almacén, constatando que en dicho ambiente, se encuentran ubicados bienes y equipos que no forman parte del tomógrafo como: equipo rodante de rayos X, colchón, monitor, cajas con sobres manilas y enseres, camilla, coches, entre otros enseres, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.ºs 7, 8, 9, 10, 11 y 12  
Ambiente de tomografía utilizada como almacén**

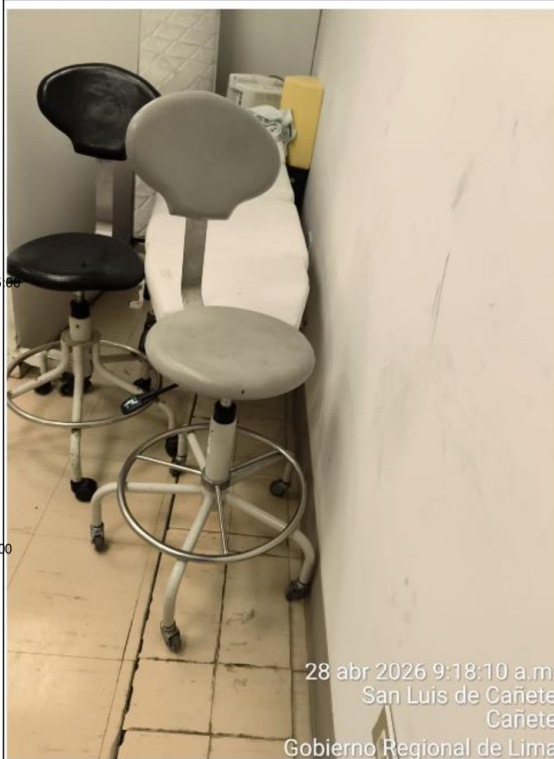




Monitor de un equipo biomédico, almacenados al costado del tomógrafo.



Cajas que contienen sobre manila y otros enseres, almacenados al costado del tomógrafo.



Camilla y sillas, almacenados al costado del tomógrafo.



Coche y dispositivos médicos (suero, cánula y otros), almacenados al costado del tomógrafo.

Fuente: Acta de verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA de 30 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

Tal como se muestra en las imágenes precedentes, el ambiente donde se ubica el tomógrafo, los equipos de sala de comandos (monitor, impresora y otros equipos) y los equipos del área de Sistema de Alimentación Interrumpida - UPS (tablero de energía, equipo Sistema de Alimentación Interrumpida - UPS y banco de baterías), viene siendo utilizado por el Hospital como almacén, habiendo almacenado bienes y equipos que son ajenos al equipo biomédico tomógrafo.

**b) Criterio**

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 20 de julio de 1997 y modificatorias.

(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES**  
**TÍTULO PRELIMINAR**

(...)

*III. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.*

(...)

*VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.*

*Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.*

(...)

**CAPÍTULO II**

**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**

*Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.*

(...)"

- Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, publicado el 25 de junio de 2006.

(...)

**TÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**

*La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.*

(...)

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

(...)

**CAPÍTULO II**

**DE LA PLANTA FÍSICA**

(...)



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

**Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos**

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan, estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

El mobiliaria, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos en buen estado de conservación y limpieza.

(...)"

- Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", de 1 de setiembre de 2014.

"(...)

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

(...)

5.6 La infraestructura y equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

(...)"

**c) Consecuencia**

El hecho expuesto, pone en riesgo la seguridad y conservación de los equipos que se encuentren en el interior del ambiente de tomografía.

3. EL BANCO DE BATERÍAS DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUPTIDA - UPS DEL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA, CUENTA CON SESENTA Y DOS (62) BATERÍAS, QUE DESDE SU ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN NO HAN SIDO UTILIZADOS, GENERANDO EL RIESGO DE ACORTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES (BATERÍAS).



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00

**a) Condición**

En la visita de inspección, realizado el 28, 29 y 30 de abril de 2026, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Lima, en compañía del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Cañete – Rezola, con quienes se suscribió el Acta de Verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA, evidenciaron en el interior del ambiente de tomografía, específicamente en el Área de Central de Sistema de Alimentación Interrumpida – UPS, un banco de sesenta y dos (62) baterías.

Respecto a los sesenta y dos (62) baterías, el jefe de la Unidad de Servicios Generales indicó a la comisión de control, que desde su adquisición e instalación no han sido utilizados, se muestra imágenes del banco de baterías:



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

**Imágenes n.ºs 13, 14 y 15**  
**Área Central de UPSS del Tomógrafo y el banco de baterías**



Área Central de UPS del tomógrafo, conformado por el tablero de energía, banco de baterías y equipo UPS.

Banco de sesenta y dos (62) baterías.



Característica de las baterías instaladas en el mes de abril de 2025, que forma parte del banco de baterías de la central de UPS del tomógrafo.

Fuente: Acta de verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA de 30 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

Respecto a la adquisición de las baterías, el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Cañete – Rezola, mediante Acta n.º 1/compre, de 15 de abril de 2025, otorgó la buena pro del procedimiento de selección Comparación de precio n.º 002-2025-GRDL-HDAR “Adquisición de batería de UPS para el tomógrafo del Hospital Regional de Cañete – Rezola”, a la empresa GYC SERVICE GROUP, por el importe de S/ 80 100,00 (ochenta mil cien y 00/100 soles).

En merito a ello, el Hospital Regional de Cañete – Rezola, emitió la Orden de Compra n.º 0000157 de 24 de abril de 2025, a nombre del proveedor GYC SERVICE GROUP E.I.R.L., con la descripción sesenta y dos (62) baterías de plomo de 12 V 94 ah, por el importe de importe de S/ 80 100,00 (ochenta mil cien y 00/100 soles).

Posteriormente, mediante Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º EG07-00000004 de 29 de abril de 2025 a las 03:02 pm, el proveedor traslado las baterías, siendo recepcionado el mismo día por el Área de Almacén General según sello, indicando como descripción “BATERIAS 100 AH RITAR DE 4186296691 AL 4186296753”. A su vez, el jefe de Diagnostico por imágenes y el Jefe del Área de Almacén General del Hospital Regional de Cañete – Rezola, suscribieron el acta de conformidad de bienes de ingreso por compra n.º entrada 122-2025, de 29 de abril de 2025, con la descripción “BATERIA DE PLOMO DE 12 V 94 Ah”, Marca “SIN MARCA”, la cantidad de 62 unidades, y mediante documento Acta de conformidad – Entrega de Bien OC N° 0257 de 29 de abril de 2025, el jefe del Departamento de Diagnostico por imágenes, otorgó la conformidad a la orden de compra n.º 0000157, por la adquisición de 62 baterías de marca RITAR, modelo 100 AH.

En ese sentido, queda establecido que el ingreso y la instalación de las sesenta y dos (62) baterías se realizó el **29 de abril de 2025**; lo cual, para dicha fecha el tomógrafo computarizado multicorte marca HITACHI se encontraba inoperativo, según el Reporte de Servicios Intermedios, de apoyo y otros servicios, donde figura exámenes tomográficos solo hasta el mes de marzo de 2025.

En consecuencia, desde su instalación (29 de abril de 2025), las sesenta y dos (62) baterías no se encuentran en funcionamiento; es decir, a transcurrido aproximadamente un (1) año que no viene funcionando, generando el riesgo de afectar la vida útil de los bienes (baterías).

### c) Criterio

Los hechos descritos en los párrafos precedentes no consideraron la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicado el 20 de julio de 1997 y modificatorias.**

(...)

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES** **TITULO PRELIMINAR**

(...)

**IV. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.**

(...)

**VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea.**

**Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.**

(...)



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilida  
Cecilia FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

- Resolución Ministerial n.º 533-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamiento para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de Salud”, de 26 de julio de 2016.

(...)

**V. CONTENIDO**

**5.1 Marco General**

(...)

**5.2 Lineamiento para la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud**

(...)

- Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de salud.
- Garantizar el recurso humanos responsable y competente para la identificación, evaluación, y diagnóstico de las necesidades de mantenimiento.

(...)

**5.3 Estrategia de intervención para la implementación del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura de Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud:**

Se consideran las siguientes estrategias:

(...)

**5.3.2. Mantenimiento del equipo de salud:** que comprender equipos médicos, electromecánicos, mobiliaria clínico de las UPSS y UPS y vehículos asistenciales mantenimiento tomando como referencia las prioridades que se señalan en el Anexo N° 01 – formatos N° 1.4. que serán determinados por órgano de línea especializado y competente en la Gestión de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud.

(...)

**5.5.3 Evaluación y diagnóstico de la Infraestructura y el Equipamiento de los establecimientos de salud**

(...)

**b) Criterios técnicos para la evaluación del equipamiento (equipos, mobiliario y vehículos)**

Se evaluarán el equipamiento con el objeto de determinar si el bien requiere MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO ó REPOSICIÓN, para lo cual se deberán considerar las siguientes condiciones y criterios técnicos:

(...)

**5.4 Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento**

**5.4.1 Definiciones**

**Del mantenimiento de Equipos e Instalaciones Estratégicas**

Comprende el mantenimiento de equipos e instalaciones de mayor prioridad para los establecimientos de salud que pueden ser realizados por el establecimiento de salud o por personas naturales o jurídicas con la especialidad, competencia técnica y licencias o acreditaciones de ser el caso. Estos equipos e instalaciones permiten asegurar la operatividad de los servicios asistenciales, los cuales están comprendidos en el listado referencia de los Anexos N° 02, 03 Y 04.

(...)

**Anexo N° 03**

**Listado de equipos estratégicos**

DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL ESPERADA (AÑOS)
(...)	(...)
Unidad de Suministro de energía de emergencia (UPS)	10
(...)	(...)

(...)"



Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

- Resolución Directoral n.º 359-2025-DIRESA-L-HRCR-DE, que aprueba el Documento denominado: “Plan de Mantenimiento Preventivo Anual 2025 de Equipamiento Biomédico, Electromecánico y Mobiliario Clínico del Hospital Regional de Cañete – Rezola”, de 19 de diciembre de 2025.

(...)

#### **B. OBJETIVOS DE MANTENIMIENTO**

El mantenimiento tiene como objetivos generales los siguientes:

(...)

*Mantenimiento autónomo: El operario efectúa actividades de mantenimiento productivo, incluso limpieza, como aquellas asociadas al Mantenimiento Preventivo, y precisará de la necesidad del mismo. En este caso se requiere mejorar las condiciones de oportunidad de los equipos estableciendo las inspecciones como algo adicional, ya que se tendrá un registro del mismo para la toma de decisiones.*

(...)

#### **X. RECOMENDACIONES**

*Cumplir el Plan Anual 2025 nos garantiza prolongar la vida útil de los equipos biomédicos y electromecánicos como indica la OMS: Que los objetivos estratégicos brindan “un mejor acceso, calidad y utilización de insumos en medicina y productos tecnológicos sanitarios”. Utilizar correctamente los equipos médicos es relevante para la OMS, impactando de manera directa en la vida útil del ser humano, también requiere regular inversión económica debido a que los costos de mantenibilidad son altos. El cuidado y uso adecuado de estos equipos, se asocia a los programas de mantenimiento.*

(...)

*Cabe recalcar hacer uso de estabilizadores, grupo electrógeno, UPS y tableros eléctricos para la protección de equipos biomédicos y electromecánicos.*

(...)

### **c) Consecuencia**

El hecho expuesto, genera el riesgo de acortar la vida útil de los bienes (baterías).



## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete - Rezola, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, no se emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control a la operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete - Rezola, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hospital Regional de Cañete - Rezola, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por  
MELENDREZ CARHUJAZ Jilda  
Cecilia FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
JUAREZ CORDOVA Carlos  
Alberto FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
SALVADOR OTINIANO Linda  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Cañete - Rezola, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete - Rezola, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado Hospital.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Cañete - Rezola, que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Huacho, 08 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por JUAREZ  
CORDOVA Carlos Alberto FAU  
20131378972 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-05-2026 18:31:41 -05:00

---


**Carlos Alberto Juarez Córdoba**  
Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por MELENDREZ  
CARHUAZ Jilda Cecilia FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-05-2026 18:12:21 -05:00

---

**Jilda Cecilia Melendrez Carhuaz**  
Jefa de Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALVADOR  
OTINIANO Linda FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-05-2026 18:35:30 -05:00

---

**Linda Salvador Otiniano**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Lima

**APÉNDICE n.º 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO INSTALADO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE – REZOLA**

1. EL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA, SE ENCUENTRA INOPERATIVO DESDE HACE MÁS DE UN (1) AÑO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO, CONTROL Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO NOSOCOMIO.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA de 30 de abril de 2026.
2	Reporte de Servicios Intermedios, de apoyo y otros servicios de los meses de enero a julio de 2025, impreso el 29 de abril de 2026.
3	Nota de pago n.º 1198.25.81.2502567 año fiscal 2025, que contiene: Orden de Servicio n.º 0000492 de 20 de junio de 2025 e Informe técnico 23-06-2025/CT-Hospital Rezola Cañete-HITACHI SCENARIA VIEW//23 junio 2025, de 23 de junio de 2025
4	Contrato n.º 027-2025-HRC de 30 de diciembre de 2025.
5	Orden de Servicio n.º 0000415 de 8 de abril de 2026.

2. EL AMBIENTE DE TOMOGRAFÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA, DONDE SE ENCUENTRA EL TOMÓGRAFO, LOS EQUIPOS DE SALA DE COMANDOS Y LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA - UPS, VIENE SIENDO UTILIZADO COMO ALMACÉN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA de 30 de abril de 2026.

3. EL BANCO DE BATERÍAS DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA - UPS DEL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE - REZOLA, CUENTA CON SESENTA Y DOS (62) BATERÍAS, QUE DESDE SU ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN NO HAN SIDO UTILIZADOS, GENERANDO EL RIESGO DE ACORTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES (BATERÍAS).

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 001-2026-CG/OC0637-H.R.CAÑETE-REZOLA de 30 de abril de 2026.
2	Acta n.º 1/compre, de 15 de abril de 2025.
3	Orden de Compra n.º 0000157 de 24 de abril de 2025.
4	Guía de Remisión Electrónica Remitente n.º EG07-00000004 de 29 de abril de 2025.
5	Acta de conformidad de bienes de ingreso por compra n.º entrada 122-2025, de 29 de abril de 2025.
6	Acta de conformidad – Entrega de Bien OC N° 0257 de 29 de abril de 2025.
7	Reporte de Servicios Intermedios, de apoyo y otros servicios de los meses de enero a julio de 2025, impreso el 29 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
 MELENDREZ CARHUAZ Jilda  
 Cecilia FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-05-2026 18:12:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
 JUAREZ CORDOVA Carlos  
 Alberto FAU 20131378972  
 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-05-2026 18:31:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 SALVADOR OTINIANO Linda  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 08-05-2026 18:35:04 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huacho, 08 de Mayo de 2026

## **OFICIO N° 000183-2026-CG/OC0637**

Señor:

**Leonardo Pedro Budd Yacila**

Director Ejecutivo

**Hospital de Apoyo Rezola de Cañete**

Calle San Martín N° 124, 126 y 128

**Lima/Cañete/San Vicente De Cañete**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0637-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2025 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete – Rezola", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0637-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Linda Salvador Otiniano**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional de Salud Lima - Dirección de  
Salud III Lima Norte(e)  
Contraloría General de la República

(LSO/jmc)

Nro. Emisión: 00255 (0637 - 2026) Elab:(U21076 - 0637)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0637-02-001-004

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000183-2026-CG/OC0637

**EMISOR** : JILDA CECILIA MELENDREZ CARHUAZ - JEFE DE COMISION -  
OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL TOMÓGRAFO  
COMPUTARIZADO INSTALADO EN EL HOSPITAL REGIONAL  
CAÑETE - REZOLA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LEONARDO PEDRO BUDD YACILA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REZOLA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170983816

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 21

---

Sumilla: Mediante el presente se notifica el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0637-SVC "Operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete - Rezola", el cual contiene tres (3) situaciones adversas. Asimismo, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000183-2026-OC0637
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL 006-2026-OCI-0637





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000183-2026-CG/OC0637

**EMISOR** : JILDA CECILIA MELENDREZ CARHUAZ - JEFE DE COMISION - OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO INSTALADO EN EL HOSPITAL REGIONAL CAÑETE - REZOLA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LEONARDO PEDRO BUDD YACILA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : HOSPITAL REZOLA

---

### Sumilla:

Mediante el presente se notifica el Informe de Visita de Control n.° 006-2026-OCI/0637-SVC "Operatividad y funcionamiento del tomógrafo computarizado instalado en el Hospital Regional de Cañete - Rezola", el cual contiene tres (3) situaciones adversas. Asimismo, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170983816**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0637-02-001-004
2. OFICIO-000183-2026-OC0637
3. INFORME DE VISITA DE CONTROL 006-2026-OCI-0637

**NOTIFICADOR** : JILDA CECILIA MELENDREZ CARHUAZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

